

	CENTRO DE CONCILIACIÓN	Proceso: CONCILIACION
	Autorizado por Resolución 2797 del 25 de Septiembre de 2008	Código: PCC-F-003
		Versión: 1.3
	FORMATO CITACION AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	
Elaboró: Proceso Conciliación		Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Bucaramanga, 15 de marzo de 2024



PERSONERÍA DE BUCARAMANGA
#Máscercamásvisible

Correspondencia Enviada
Número: E-2024-2002
Fecha: 15/mar/2024 03:47 PM
Dependencia: Centro de Conciliación
Serie: TRAMITES DE CONCILIACION
Anexos:
No. Folios:



Señor
LA EQUIDAD SEGUROS OC
CARRERA 9 A No. 99-07 T 3 P 14
BOGOTA
CONVOCADO

ASUNTO: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
SOLICITUD DE CONCILIACIÓN No. 3262-2024

Teniendo en cuenta la solicitud de audiencia de conciliación radicada el 08 de marzo de 2024 por la señora **JUAN JOSE HERNANDEZ PITA**, a través de apoderado Dr. **GERARDO ENRIQUE FRANCO** en el **CENTRO DE CONCILIACION EN DERECHO DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA**, comedidamente me permito invitarlo a la audiencia de conciliación que se llevará a cabo el **día 17 de abril de 2024, a las 3:30 p.m.**, de forma PRESENCIAL en las instalaciones de la Personería de Bucaramanga ubicada en la carrera 11 No 34-16 piso 4 o virtual a través de la plataforma ZOOM en el link: <https://us06web.zoom.us/j/81456389181?pwd=r8zL1N1FibuMNmgDwBYu95wT0PGYns.1>
CODIGO: 687559

El motivo de la conciliación es llegar a un acuerdo prejudicial o en su defecto agotar requisito de procedibilidad, para resolver sobre el conflicto conforme lo manifiesta la parte convocante en la solicitud de conciliación adjunta en la presente citación, quién solicita se convoque a: **LA EQUIDAD SEGUROS - LUIS EDUARDO GONZALEZ**

Cuantía estimada por la convocante: DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$200.761.727)

De conformidad al artículo 62 de la Ley 2220 de 2022, el convocante respecto a las pruebas, debe: “En la conciliación en derecho, las pruebas podrán aportarse con la solicitud de conciliación, teniendo en cuenta los requisitos consagrados en los artículos 243 y siguientes del Código General del Proceso o las normas que lo sustituyan, adicionen o complementen. Las pruebas aportadas serán tomadas como un respaldo paro eventuales fórmulas de arreglo que se presenten en la audiencia de conciliación. Sin embargo, su falta de presentación en el procedimiento conciliatorio, no impedirá que sean presentadas posteriormente, en el proceso judicial.”

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 2220 de 2022, “Cuando alguna de las circunstancias contempladas en el artículo anterior impida a una de las partes acudir a la audiencia, deberá informarlo así dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que debió celebrarse la audiencia. Si las partes o alguna de ellas no comparece a la audiencia de conciliación a la que fue citada y no justifica su inasistencia en los términos indicados en el inciso anterior, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos. En este evento, además, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, el juez impondrá a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia, una multa hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

Se advierte a los convocantes y su apoderado que es deber realizar la notificación de las citaciones a los convocados.

Para presentarse a la audiencia de conciliación debe:

1. Exhibir cédula de ciudadanía.
2. Todos los documentos que considere necesarios de acuerdo con el conflicto a tratar.

Se adjunta copia de la solicitud de conciliación. En caso de requerir copia de los anexos de la solicitud de conciliación, por favor remitir un correo electrónico a info@personeriabucaramanga.gov.co, y así mismo se solicita se informe el correo electrónico de notificaciones al que deban ser enviados los documentos.

Finalmente informamos que este servicio es GRATUITO y cualquier información frente a la solicitud podrá realizarla exclusivamente al correo institucional: info@personeriabucaramanga.gov.co

Atentamente,


MONICA JULIANA BAEZ MELENDEZ
Abogada Conciliadora
Código: 37.514.199

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO